

	RESOLUCIÓN N° 02 (31 de enero de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2019.

El presidente del Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
2. Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que “en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
3. Que el Decreto 2482 del 3 de septiembre de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión de la administración pública y adopta el modelo integrado de planeación y gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.
4. Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; así mismo, establece el plazo para elaborar, homologar y publicar el citado plan.
5. Que el Concejo Municipal de Sabaneta, actualmente está certificado en el Sistema de Gestión de Calidad.
6. Que en los procesos de gestión transparente exigidos por el Gobierno Nacional y dentro del Sistema de Gestión de Calidad es menester identificar y dar importancia a la estrategia de lucha contra la corrupción y el sistema de atención al ciudadano, de esta forma garantizar la calidad en el servicio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano del Concejo Municipal de Sabaneta para la vigencia 2019, según los lineamientos



RESOLUCIÓN N° 02
(31 de enero de 2019)

Código: FO-ALA-17

Versión: 3

PR-ALA-07

Fecha de Aprobación:
Marzo 01 de 2018

Página 2 de 2

de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Presidencial 124 del 26 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde al Secretario General velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, debiendo informar al presidente sobre su estado de ejecución, logros y rezagos que se presenten, formulando las alternativas de mejoramiento que sean del caso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contiene un anexo de catorce (14) folios.

ARTÍCULO CUARTO: Para divulgación y conocimiento de todos los ciudadanos y de los sujetos de control, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, será publicado en la página web del Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta (Antioquia) el treinta y uno (31) de Enero del 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero

(Encargo según Resolución N°01 del 24 de enero de 2019)